 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

TRD: SAMC-SI-003-2025


**COMPLEMENTO  
PLIEGO DE CONDICIONES “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ”**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-SI-003 DE 2025**

El objeto del contrato es ““ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALO Y LA VEREDA EL CHOCHO, MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA”.


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

2025


 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

## CONTENIDO


	Pág.
TITULO I .....	5
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....	5
CAPÍTULO I .....	5
ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	5
1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	5
1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II .....	6
1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II .....	6
1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	7
1.1.6. IDIOMA .....	7
1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	8
1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	9
1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICACIONES .....	9
1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	10
CAPÍTULO II .....	10
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES .....	10
1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA .....	10
CAPÍTULO III .....	19
OFERTA .....	19
1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	19
1.3.2. OFERTA TÉCNICA .....	20
1.3.3. OFERTA ECONÓMICA .....	20
1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	21
1.3.5. RECHAZO .....	21
CAPÍTULO IV .....	22
EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA .....	22
1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	22
1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	23
1.4.3. DESEMPATE .....	24
CAPÍTULO V .....	24
RIESGOS .....	24

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0018</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CAPÍTULO VI.....	25
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO .....	25
1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	25
1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	25
1.6.4. SANCIONES Y MULTAS .....	25
TITULO II .....	26
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO .....	26
CAPÍTULO I .....	26
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO .....	26
2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	26
2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.....	26
2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	27
CAPÍTULO II .....	28
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	28
2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	28
2.2.2. OBJETO .....	28
2.2.3. ALCANCE.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	34
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	34
2.2.6. FORMA DE PAGO.....	35
2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	36
CAPÍTULO III .....	37
REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS .....	37
2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	37
2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA .....	39
2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	54
2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.....	58
CAPITULO IV.....	58
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	58
CAPITULO VI.....	72
GARANTÍAS .....	72

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL .....	72
CAPÍTULO VII.....	73
PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS .....	73
2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO .....	73
2.7.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES .....	73
2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO .....	75
2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	75
2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS .....	76
2.7.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	76
2.7.2. AUDIENCIA DE SUBASTA.....	76
CAPITULO VIII.....	76
FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO.....	76

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

## TITULO I

### CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

#### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Para todos los efectos cuando este documento se refiera a la “Entidad Contratante”, “la Entidad”, “la Administración” se debe entender que corresponde a la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

El presente documento aplica para todas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es decir para los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concurso de méritos y mínima cuantía; por lo tanto, cuando se esté adelantando un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, se debe entender que “Pliego de Condiciones” equivale a “Invitación a Contratar”.


La Entidad pone a disposición de los interesados el presente documento para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato a suscribir derivado del presente proceso de selección.

##### 1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, formulando recomendaciones oportunas ante la Entidad Contratante y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

##### 1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad Contratante, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El proponente deberá suscribir el Formato No. 2

### 1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II


El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc, se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, así como el cumplimiento de los demás requisitos que exige la ley y el pliego de condiciones.

### 1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores> en donde encontrarán, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.


En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza para estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>.

#### 1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 1.1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los documentos técnicos de los bienes a adquirir, como por ejemplo fichas técnicas, manuales de equipos de cómputo, podrán ser presentados en idioma inglés, salvo que expresamente el pliego de condiciones no exija que sean presentados en español.


#### 1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

#### 1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES


Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el interesado considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente a través de la sección de "mensajes" en la plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICACIONES

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Toda consulta referente al proceso de selección debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de “mensajes” y/o “observaciones al pliego de condiciones”, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas. Las respectivas respuestas serán publicadas por el mismo medio.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen sobre los documentos del proceso, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por la Entidad, serán informadas mediante adendas o comunicados, que serán publicados en el SECOP, siendo estas, parte integral del presente documento y del proceso.

#### 1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

### CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES GENERALES


El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: “Requisitos habilitantes generales” y “Requisitos habilitantes específicos”.

Los “requisitos habilitantes generales”, son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los “requisitos habilitantes específicos” resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los “Requisitos habilitantes generales”:

#### 1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.


También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.


Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.


Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

- i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural


La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se ipymes4rfencuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.


- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co). La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- l. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.


Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.


- n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

### CAPÍTULO III OFERTA

#### 1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Para la presentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- Solo se recibirán ofertas presentadas a través de SECOP II. Desde la opción “Crear Oferta” habilitada para los proveedores suscritos al proceso. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.
- En caso de presentarse fallas generales en la plataforma del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual la entidad podrá de modificar el cronograma del proceso o realizar el procedimiento alternativo para la presentación de la propuesta plasmado en el documento mencionado.
- Si se presenta indisponibilidad de la plataforma, el correo habilitado para recibir comunicaciones por parte de la Entidad será: [infraestructura@yumbo.gov.co](mailto:infraestructura@yumbo.gov.co)
- La oferta económica deberá diligenciarse en la plataforma en la forma indicada por la Entidad en el presente documento, se deben tener presentes las reglas aplicables en caso de solicitar un anexo económico.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y técnicos, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.
- Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de contratación, deberá realizarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los guías de SECOP II antes de la fecha límite de presentación de ofertas. De no realizar este procedimiento la propuesta no se podrá retirar.
- El proponente debe revisar las modificaciones que se realicen al proceso y en caso de haber presentado su propuesta con antelación a la expedición de una adenda deberá aplicarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ello en las guías de CCE.
- Para la presentación de las propuestas, se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.

### 1.3.2. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 7 diligenciado.


### 1.3.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su oferta económica en SECOP II, en la sección "Cuestionario" en la lista de precios formulada para ello e incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 8.

De presentarse discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, en caso de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

Los precios ofrecidos deberán ser en cifras enteras, en pesos, fijos para la vigencia del contrato, discriminando el IVA de conformidad con el formato.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.


#### 1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### 1.3.5. RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:


- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

### 1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad publicará el listado de proponentes que presentaron oferta, advirtiendo que la publicación de estas se hará con la publicación del informe de evaluación, con el fin de tener mayor celeridad en el proceso de evaluación.

En el caso de la mínima cuantía la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. En caso de requerir la subsanación de documentos, la Entidad podrá realizar la solicitud a través de la sección de "mensajes", único medio por el cual los proponentes deberán dar respuesta y anexar la documentación respectiva.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán revisar el informe de evaluación a fin de establecer si ha sido requerida alguna subsanación o aclaración, caso en el cual deberán anexar los soportes respectivos a través de "mensajes" con el fin de adjuntarlos posteriormente a la oferta, teniendo como plazo máximo para subsanar hasta el término del traslado del informe, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.


La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el SECOP II. Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse por parte de los oferentes en la sección "observaciones al informe de selección" o en su defecto a través de la sección de "mensajes", no se aceptarán observaciones recibidas por otro medio.

#### 1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad contará con un Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas, el cual estará integrado por personas del área técnica, financiera y jurídica. La evaluación de la propuesta comprende:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico, capacidad de organización y de experiencia del proponente, cuando apliquen de acuerdo con el pliego.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

La Entidad Contratante verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, y podrá realizar visitas, constatar información, solicitar aclaraciones o subsanaciones etc.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta dentro del término fijado por comité evaluador y en la forma referida en el numeral anterior.

Si la propuesta cumple con las exigencias del pliego será habilitada, y por lo tanto se continuará con la ponderación o calificación económica y elementos de calidad, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Si hay lugar a ellos)

La Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas para que dentro del término establecido en el cronograma presenten las observaciones que estimen pertinentes.


#### 1.4.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

### CAPÍTULO V RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

## CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

### 1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de del plazo establecido en el cronograma contado a partir de la adjudicación (o aceptación de la oferta para los procesos de mínima cuantía), el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantías solicitadas (Cuando aplique, se deberán anexar a través de la plataforma en la sección dispuesta para ello).
- Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales. (Cuando aplique, si ha transcurrido más de un mes desde la evaluación de la propuesta)

Por parte del Municipio se deberá expedir el registro presupuestal y diligenciar el campo correspondiente en la plataforma, así como aprobar las garantías si éstas cumplen con las condiciones establecidas a través de SECOP II, agotados estos pasos, se iniciará la ejecución a través de la opción dispuesta para ello en la plataforma.

### 1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES


De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA ENTIDAD CONTRATANTE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

### 1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### 1.6.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

## TITULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

### CAPÍTULO I ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO

#### 2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN


Teniendo en consideración que se trata de la realización de un Proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios, que no se encuentra enmarcado dentro de las sub modalidades de contratación del artículo 2 numeral 2º literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la Ley 1150 del 2007 y en consideración a que por la cuantía a contratar no se exceden los 280 SMLMV (que es el umbral de la menor cuantía para Entidad), se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el literal b) del artículo 2 numeral 2º de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Debido al objeto a contratar la Entidad requiere evaluar además de precio, valores agregados, por lo tanto, el único factor de selección no será el precio.

#### 2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

(Para diligenciar en pliegos definitivos)

Teniendo en cuenta que () SI o () NO se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso () SI o () NO se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso () SI o () NO se limita territorialmente a empresas con domicilio en () Yumbo () Departamento del Valle.

En caso de limitarse el proceso se deberá presentar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda para acreditar la condición de MiPymes.


### 2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01



 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

## CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPC	Descripción
83101502	Gestión de recursos hidráulicos
83101501	Abastecimiento de agua
72141119	Servicios de construcción de acueductos


### 2.2.2. OBJETO

Obejto del presente proceso es la : "ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALO Y LA VEREDA EL CHOCHO, MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA".


### ITEMS Y CANTIDADES A EJECUTAR

Las actividades a ejecutar e el marco del contrato que resulte del presente proceso de selección, son las siguientes:

PROYECTO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALO Y LA VEREDA EL CHOCHO, MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.


 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


SUMINISTRO E INSTALACION DE CUATRO TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS REFORZADOS CILINDRICO VERTICAL V= 10.000 LITROS DIAMETRO 2,6m H=2,0 M, PARTE DE CERRAMIENTO Y LA PLACA BASE DE APOYO PARA TANQUES, EN EL ACUEDUCTO DE PROAGUAS MULALO - MUNICIPIO DE YUMBO.			
	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	M2	85,00
1.2	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS	UND	4,00
1.3	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	30,00
1.4	DEMOL.COLUMNNA CONCRETO	M3	1,00
1.5	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	44,00
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>		
2.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	M3	158,00
2.2	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	85,00
2.3	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MAXIMO 2"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA <1%	M3	110,00
2.4	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO- DE 10 A 20Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	220,00
2.5	LIMPIEZA GENERAL	M2	48,38
<b>3</b>	<b>CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA</b>		
3.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P (SOPORTE VIGA MURO CERRAMIENTO)	M3	9,00
3.2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 4000PSI (CIMENTACION M CERRAMIENTO)	M3	15,00
3.3	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI	M3	1,00
3.4	MURO LADRILLO CONCRETO	M2	22,00
3.5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA APOYADA EN TUBERIA GALVANIZADA Ø 2 1/2" INLCUIDOS POSTES, PIE DE AMIGOS TENSORES, ALAMBRE DE PUAS Y GORROS	M2	44,00

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

3.6	PUERTA EN MARCO DE TUBERIA GALVANIZADA Y MALLA ESLABONADA DE UNA NAVE SEGÚN NORMA . INCLUYE SISTEMAS DE APOYO, ROTACIÓN Y CERROJOS.	UND	1,00
3.7	PAV.CONCRET. PREMEZCLADO MR 45 (PLACA BASE CONCRETO DE APOYO TANQUES)	M3	21,00
3.8	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420Mpa	KLS	3150,00
<b>4 COMPLEMENTARIOS</b>			
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ALMACENAMIENTO PLASTICO REFORZADO CILINDRICO VERTICAL V= 10.000 LITROS	UND	4,00
4.2	TRANSPORTE E IZAJE DE TANQUES DESDE PLANTA FABRICACIÓN HASTA PLANTA DE AGUA POTABLE DE MULALO	GLB	1,00
4.3	SUMINISTRO VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO/JUNTA RÁPIDA DE 3"	UND	4,00
4.4	SUMINISTRO VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO/JUNTA RÁPIDA DE 4"	UND	5,00
4.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC UM 3" RED 21 (200 PSI)	ML	24,00
4.6	SUMINISTRO TUBERIA PVC UM 4" RED 21 (200 PSI)	ML	36,00
4.7	SUMINISTRO CODO 90° PRESION PVC 3" UM	UND	2,00
4.8	SUMINISTRO CODO 90° PRESION PVC 4" UM	UND	3,00
4.9	SUMINISTRO TEE PVC 3"	UND	2,00
4.10	SUMINISTRO TEE PVC 4"	UND	3,00
4.11	INSTALACIÓN TUBERÍA P.V.C., ACCESORIOS Y VÁLVULAS EN H.D. DIÁMETRO 3"	ML	28,00
4.12	INSTALACIÓN TUBERÍA P.V.C., ACCESORIOS Y VÁLVULAS EN H.D. DIÁMETRO 4"	ML	42,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. SUCCION Y TUB.IMPULSION Y ACCESORIOS, INST TUB. PVC EMPALME A TANQUES ACOMETIDA Y ALIMENTACION PRINCIPAL ELECTRICA, EN EL ACUEDUCTO VEREDA EL CHOCHO - MUNICIPIO DE YUMBO.			
	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
<b>1 PRELIMINARES</b>			
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	M2	152,00
1.2	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS	UND	4,00
1.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	100,00
<b>2 MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>			

4.14	UND	TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO SCH 40 CON COSTURA L=5,8	2,00
4.13	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO L= 10 m	1,00
4.12	UND	VALVULA DE CHECK 2" ROSCA	1,00
4.10	UND	VALVULA REWITER 2" ROSCA	1,00
4.9	UND	BUJE INOXIDABLE ROSCADO 1/2" X 1/4"	1,00
4.8	UND	BUJE INOXIDABLE ROSCADO 2" X 1/2"	1,00
4.7	UND	TEE ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO	1,00
4.6	UND	NIPLE ACERO INOXIDABLE 1/4 PULGADA ROSCADO L=8 cm	1,00
4.5	UND	CODO ACERO INOXIDABLE 1/4 PULGADA ROSCADO	1,00
4.4	UND	MANOMETRO GLICERINA 0- 200 PSI 2.5pg	1,00
4.3	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO L= 5 cm	3,00
4.2	UND	BUJE INOXIDABLE ROSCADO 2" X 1 1/2"	1,00
4.1	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 1 1/2" PULGADAS ROSCADO L= 10 cm	1,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB, IMPULSION EN ACERO INOXIDABLE		
3.7	GLB	INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS	1,00
3.6	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 1 1/2" PULGADAS ROSCADO L= 10 CM	1,00
3.5	UND	COPA INOXIDABLE ROSCADO 2" X 1 1/2"	1,00
3.4	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO L=20 CM	4,00
3.3	UND	CODO ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADOS	6,00
3.2	UND	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO L=2,3 m	1,00
3.1	UND	VALVULA DE PIE ALUMINIO 2"	1,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SUCION EN ACERO		
2.4	M2	LIMPIEZA GENERAL	10,00
2.3	M3	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO- DE 10 A 20km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	2,60
2.2	M3	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CILINDRO	38,00
2.1	M3	EXCAVACION A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMUN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	40,00

	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>		<b>FECHA:</b> 24/07/2024
	<b>CODIGO:</b> GCT-FO-0018	<b>VERSION:</b> 00	<b>FECHA:</b> 24/07/2024
	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA CONTRATACION		
<b>SUBPROCESO:</b> N/A		<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b> MANUAL DE CONTRATACION	
<b>FORMATO:</b> COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA			


 <b>Alcaldía</b> de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A  PLIEGO DE  CONDICIONES  SELECCIÓN  ABREVIADA DE MENOR  CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0018</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


4.15	UNION ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO SCH 40 CON COSTURA	UND	1,00
4.16	NIPLE DE TUB, ACERO INOXIDABLE 2 PULGADAS ROSCADO L=2,5 m	UND	2,00
4.17	BRIDA LOCA ROSCADA 2" HINOX	UND	2,00
4.18	SUMINISTROCODO 45 PRESION PVC 2"	UND	2,00
	INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS	GLB	1,00
<b>5</b>	<b>SUMINISTRO E INTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO</b>		
5.1	SUMINISTRO DE UNA (1) BOMBA MARCA IHM, MODELO 15HH-10MW CENTRIFUGA TIPO HYFLO, ACOPLADA A MOTOR WEG 10HP, MONOFÁSICO, 220V, 3500 RPM	UND	1,00
5.2	SUMINISTRO DE UNA (1) ARRANCADOR DIRECTO DE 32 A 50 AMPS A 220V, EN CAJA TERMOPLÁSTICA.	UND	1,00
5.3	INTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO	UND	1,00
<b>6</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB.Y CCESORIOS DE LA LINEA IMPULSION EN PVC</b>		
6.1	SUMINISTRO CODO 45° PRESION PVC 2" UM	UND	5,00
6.2	SUMINISTRO CODO 90° PRESION PVC 2" UM	UND	9,00
6.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC UM 2" RED 21 (200 PSI)	ML	36,00
6.4	SUMINISTRO UNION PRESION PVC 2"	UND	14,00
6.5	SUMINISTRO UNIVERSAL PVC 2"	UND	3,00
6.6	PASE PVC 3"	UND	1,00
6.7	NST.TUB.PVC UM 2"	ML	36,00
6.8	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	32,00
6.9	VALVULA COMP ELASTICA JR 2 EL PVC	UND	1,00
6.10	SONDEO ,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	1.100,00
<b>7</b>	<b>ALIMENTADOR PRINCIPAL ELECTRICO</b>		
7.1	CAJA PARA CONTADOR BIFASICO TIPO INTEMPERIE DE ALTURA: 400 MM, ANCHO:650 PROFUNDIDAD: 200 MM, PUERTA ABISAGRADA CON VISOR DE VIDRIO, DOBLE-FONDO DE MADERA DE TRIPLEX.	UND	1,00
7.2	BREAKER INDUSTRIAL 63 AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 50 KA FIJO BIPOLAR	UND	1,00
7.3	RIEL CHANEL PERFORADO 2X4 CM X 3 MTS	UND	2,00
7.4	TUBO METALICO IMC CONDUIT GALVANIZADO DE 2 PULGADAS X 3 MTS	UND	4,00

La Secretaría de infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo, ejecutará las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de los acueductos de los Corregimientos de Mulaló y El Chocho, que permitan garantizar el acceso, calidad y continua prestación del servicios de agua potable para consumo humano.

ALCANCE DEL OBJETO:

7.28	MANO DE OBRA	GLB	1,00
7.27	ABRAZADERA O COLLARIN DE 1 UNA SALIDA 8-9 PLATINA 1-4 PULGADA 200 MM	UND	2,00
7.26	CABLE THWN-2 #8 VERDE	ML	110,00
7.25	CABLE AISLADO NO 6 AWG COBRE THHN COLOR NEGRO	ML	110,00
7.24	HIDROSOLTA 15 KG	UND	2,00
7.23	PERNO COBRE 5/8 PARA VAILLA JABALINA	UND	2,00
7.22	VARILLA COOPER WELD DE 14 28MM X 2 40 DE COBRE MACIZO	UND	2,00
7.21	CAJA CAMARA DE INSPECCION PUESTA TIERRA POLIMERICA 30X30 CON TAPA	UND	2,00
7.20	TERMINAL RECTO LT DE 2"	UND	4,00
7.19	CORAZA LT DE 2"	ML	5,00
7.18	CONDULETA LB DE 2"	UND	1,00
7.17	SIKIFLEX-1A I-CURE PLUS SELLADOR POLIURETANO ELÁSTICO SIN BURBUJAS GRIS 300ML	UND	1,00
7.16	CURVA CONDUIT PVC DE 2"	UND	3,00
7.15	TUBO PVC CONDUIT DE 2"	UND	10,00
7.14	HEBILLA PARA CINTA BANDIT DE 3/4	UND	10,00
7.13	CINTA BANDIT DE 1/2	ML	10,00
7.12	CAPACETE ROSCADO EN ALUMINIO PARA TUBERIA IMC DE 2	UND	1,00
7.11	BOQUILLA TERMINAL DE 1/2" JUEGO DE TUERCA Y CONTRATUERCA PARA TUBERIA	UND	1,00
7.10	BOQUILLA TERMINAL DE 2" JUEGO DE TUERCA Y CONTRATUERCA PARA TUBERIA	UND	2,00
7.9	UNION IMC DE 1/2"	UND	1,00
7.8	UNION IMC DE 2"	UND	12,00
7.7	CURVA IMC DE 1/2" 90°	UND	1,00
7.6	CURVA IMC DE 2" 90°	UND	4,00
7.5	TUBO METALICO IMC CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	UND	1,00

 Alcaldía de Yumbo	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	<b>SUBPROCESO:</b> N/A	
	<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b> MANUAL DE CONTRATACIÓN	
	<b>FORMATO:</b> COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
<b>CÓDIGO:</b> GCT-FO-0018	<b>VERSIÓN:</b> 00	<b>FECHA:</b> 24/07/2024

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

### 2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


- a) El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- b) El contratista deberá garantizar que para el cumplimiento del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.

Nota: Se advierte que entre el MUNICIPIO DE YUMBO y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

- c) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- d) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
- g) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- h) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
- i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Yumbo o a terceros.

### 2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE de (\$363.921.500).el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CDP:	
Número:	20252957
Fecha de Expedición:	01-07-2025
Fecha de Vencimiento:	31-12-2025
Valor:	\$363.921.500
Compromiso que respalda:	04.06.00.00.40.403.1400.2024768920063.4003017.2.3.2.01.0 1.001.03.08

### 2.2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:


- a. El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión, La primera de las actas parciales no se podrá realizar en tanto el avance de la obra no alcance el 30%. El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

### 2.2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en el pliego de condiciones electrónico es hasta el (30) de diciembre del 2025, e iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

### 2.2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es El proyecto se ejecutará en el corregimiento de Mulalo y la vereda el Chocho, municipio de Yumbo - Valle del Cauca.


### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DESCUENTO DE OBRAS	PORCEJE (%)
BASE DEL IVA	
BASE DE LIQUIDACION	
(-) RETENCION EN LA FUENTE	2,0%
(-) JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
(-) PRO-ADULTO MAYOR	2,0%
(-) ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5%
(-) PROCULTURA	0,5%
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%
(-) TASA PRODEPORTE	2,5%
(-) RETEICA	0,6%
(-) PLAN VIAL	5%

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

### CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso.

Los “requisitos habilitantes generales”, son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los “requisitos habilitantes específicos” resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los “Requisitos habilitantes generales”:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
<b>CRITERIOS DE EVALUACION HABILITANTES</b>	
JURÍDICO	(habilitado – No habilitado)
FINANCIERO	(habilitado – No habilitado)
K RESIDUAL DE CONTRATACION	(habilitado – No Habilitado)
EXPERIENCIA GENERAL	(habilitado – No Habilitado)
EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO	(habilitado – No Habilitado)


El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los “Requisitos habilitantes generales” establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

#### 2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### a. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.


Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentren inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

*“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.*

#### **b. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

#### Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) del valor total de la propuesta presentada.


Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

#### c. Otros requisitos jurídicos (N/A)

Definir si se requieren otros requisitos jurídicos: Como por ejemplo exigencia de abono de propuesta por ingeniero civil o arquitecto en procesos de obra pública. Si no aplica suprimir.

#### 2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Se verificará lo siguiente:

**a. Experiencia**

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:


Clasificación UNSPC	Descripción
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
721411	Servicios de Pavimentación y Superficies de Edificios de Infraestructura

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

#### **Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.


Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

#### **A. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto contemple la CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) , los cuales deben contemplar el valor de los contratos aportados sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial

Para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9 Relación de Experiencia.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma con contratos terminados y liquidados registrados en el RUP, además de que todos los códigos estén reportados en la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios del RUP:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
83101500	83	8310	831015
72141100	72	7214	721411


## B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar la experiencia específica mediante:

Un (1) contrato válido como experiencia general cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) debe contemplar actividades suministro e instalación de tanques plásticos para almacenamiento de agua potable .

Un (1) contrato válido como experiencia general cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) debe contemplar actividades construcción de pavimentos o losas de concreto hidráulico para soporte de tanque plástico

Un (1) contrato válido como experiencia general cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) debe contemplar actividades de cerramiento en la ptap.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Un (1) contrato valido como experiencia general cuyo objeto contemple CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) debe contemplar actividades de suministro e instalación de tubería entre 2” y 3 “ de presión RDE 21

- Por lo menos uno (01) de los contratos aportados y validos como experiencia general debe contar con la totalidad de los códigos UNSPC del presente contrato.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:


- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Para la acreditación de la experiencia serán tenidos en cuenta contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato N° 9, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación y/o acta de entrega y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- b) Dirección
- c) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento de que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte.


Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de Consorcio o Unión temporal, todos los integrantes de la estructura plural deben aportar por lo menos un contrato para la acreditación de la experiencia general y específica.

#### **PARA SUBCONTRATOS**

- A. No se aceptarán subcontratos.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


b. Otros aspectos técnicos

**EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO**

El personal ofrecido deberá aportar su hoja de vida con los soportes correspondientes, el cual debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes al personal vinculado durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. El personal mínimo requerido es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION
DIRECTOR	INGENIERO CIVIL O SANITARIO con matrícula profesional vigente, con experiencia igual o superior a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 2 contratos donde haya participado como director en contratos que contengan actividades de "ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)	50%
RESIDENTE	INGENIERO CIVIL O SANITARIO con matrícula profesional vigente, con experiencia igual o superior a SEIS (6) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo 1 contrato donde haya participado como director en contratos que contengan actividades de "ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) :	100%
TOPOGRAFO	INGENIERO TOPOGRAFO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA con matrícula profesional vigente, con experiencia igual o superior a DOS (2) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	N/A	100%
SISO	PROFESIONAL O TECNOLOGO SISO con resolución vigente, con experiencia igual o superior a DOS (2) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	N.A	100%




 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

### Consideraciones para el Análisis del Personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar **CARTA DE INTENCIÓN** debidamente suscrita por el profesional correspondiente (DEBERÁ DILIGENCIAR Formato No. 15 Compromiso laboral de equipo de trabajo).

- A. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- B. Como experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la presente licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- C. La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido el profesional en cada caso.
- D. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- E. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- F. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- G. Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla dentro del lapso de tiempo que el Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y Participación le establezca para tal cambio.
- H. Una vez el Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

del Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y servicios Públicos, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones.

- I. El contratista deberá cumplir lo estipulado en las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993, sobre Técnico Constructor, y todo lo que se encuentre vigente sobre el particular.
- J. El Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

### c. Capacidad Residual de Contratación

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.


Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia


CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.


El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.


Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$


El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 2.3.3 del pliego de condiciones.

del presente pliego de condiciones.

#### C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:


$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:


Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 2.3.3 del pliego de condiciones.

### 2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

#### Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6,08
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 45,10%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 5,97
Se deberán indicar los indicadores que se consideren necesarios de acuerdo con el estudio del sector		


#### Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 4,61%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 7,87%

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.


Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

#### **Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:


#### Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,04
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65,55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,98
Se deberán indicar los indicadores que se consideren necesarios de acuerdo con el estudio del sector		

#### Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2,30%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 3,93%

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### 2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:


- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
<b>CRITERIO ECONÓMICO</b>	13
<b>TOTAL CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE</b>	75,5
Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades	15,5
Diagrama de Gantt y pert	18
Experiencia Especifica Adicional del proponente	22
Experiencia Adicional del equipo de trabajo	20
<b>TOTAL PUNTAJE POR INCENTIVOS</b>	11,5
Incentivo a la Industria Nacional	11

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Incentivo para MiPymes	0,25
<b>TOTAL CRITERIOS TECNICOS PONDERABLES MAS INCENTIVOS</b>	<b>100</b>

#### a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo [13] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Nota: Se pueden utilizar los siguientes métodos simultánea o individualmente, de acuerdo con el proceso de selección.


Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

#### (i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  =

$$\begin{aligned} & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### (ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:


$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.


En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.


$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.


Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### b. Criterio técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO (75.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades	15,5
Diagrama de Gantt y pert	18
Experiencia Especifica Adicional del proponente	22
Experiencia Adicional del equipo de trabajo	20
TOTAL	75,5

#### A. PUNTAJE POR PROGRAMA DE TRABAJO (33,5 puntos)

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El programa de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

Verificará que el valor de la propuesta no supere el 100% del presupuesto oficial.

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará la presentación por parte del proponente de un programa que permita evaluar la posibilidad de su cumplimiento y asignará el puntaje de la siguiente manera:

PROGRAMA DE OBRA	PUNTAJE MÁXIMO 33,5 PUNTOS
Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades	15.5
Diagrama de Gantt	18

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama de Gantt, PERT y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.


Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que el diagrama señale una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**1) Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades (15,5 puntos).**

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El comité evaluador verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo, no presente errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (causal de rechazo) y procederá aplicar el siguiente procedimiento:

- Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Rendimientos por Ítem (ARPI) sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados.
- Verificará que las cantidades de obra correspondan con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios del pliego de condiciones. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.
- Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas del formato, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que la información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.


El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	15.5
1 o 2 inconsistencias	10
3 o 4 inconsistencias	5
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación del Diagrama de Gantt. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

## 2) Diagrama de Gantt y pert (18 puntos)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt o de Barras:

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslajos o demoras entre actividades. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.


Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslajos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de (1) punto acumulable. Cuando las inconsistencias encontradas en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de (1) punto acumulable.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de (1) punto acumulable.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS.

#### B. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE (22 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia adicional dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, que sean iguales a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente, inscrito, calificado y clasificado en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios del proceso.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Los puntos serán otorgados de la siguiente manera:

Experiencia	Puntaje
Aportar un (1) contrato válido para la experiencia general habilitante, que acredite una cantidad mayor o igual a 1 veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.	22 puntos si los valores de los contratos son mayores a dos (2) veces el presupuesto oficial.
	10 puntos si los valores de los contratos son mayores o iguales a uno punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial.
	5 puntos si los valores de los contratos son mayores o iguales a un (1) veces el presupuesto oficial.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)


Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

1) DIRECTOR DE OBRA

EXPERIENCIA GENERAL		FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 a 8 años	Mas de 8 años	Especialista en Ingeniería Civil, o Sanitaria, o Ambiental, o Gerencias Administrativas	Certificar experiencia de Director de Obra
2 puntos	3 puntos	3 puntos	Si acredita la experiencia con dos (2) contratos: <b>2 puntos</b> Si acredita la experiencia con tres (3) contratos: <b>1 puntos</b>

2) RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA GENERAL		FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 a 6 años	Mas de 6 años	Gerencia de Proyectos o gerencia de construcción	Certificar experiencia de Residente de Obra
2 puntos	3 puntos	3 puntos	Si acredita la experiencia con un (1) contrato: <b>2 puntos</b>

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

			Si acredita la experiencia con dos (2) contratos: <b>1 puntos</b>
--	--	--	---

Para la asignación de puntaje se deberá tener en cuenta lo siguiente:


1. Para poder obtener la totalidad de los puntos de cada uno de los perfiles requeridos, deberán anexar la totalidad de los soportes de cada uno de las personas que se acrediten según los cargos requeridos.
2. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
3. La contabilización de la experiencia se realizará con la presentación de certificaciones y/o contratos y/o convenios ejecutados (Los contratos y/o convenios deben estar acompañados del acta de liquidación o terminación a satisfacción).
4. Las reglas de equivalencias NO aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.
5. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones de los contratos ejecutados por parte de cada uno de los profesionales que presente el proponente para el cumplimiento (del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato). En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones, es decir NO se ACEPTAN certificaciones otorgadas por el mismo profesional, para acreditar experiencia.

En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

#### D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (11 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Criterio	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	11
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Los servicios nacionales se acreditarán así:


(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

(ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

#### c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Criterio	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	11

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Los servicios nacionales se acreditarán así:

(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

(ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

	Bienes nacionales relevantes para la Entidad Estatal*
1	
2	
N	

\* En caso de que en los estudios previos la Entidad Estatal no haya definido bienes nacionales relevantes en la prestación de servicios deberá dejar la tabla anterior en blanco.


Los bienes nacionales se acreditarán así:

(i) Los bienes ofertados se verificarán en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: Ventanilla Única de Comercio Exterior  
<https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Se debe diligenciar el Formato No. 10

#### d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

#### **e. Incentivo a MiPymes**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

#### **f. Cumplimiento en contratos anteriores**

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.


En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor.

El Interventor debe ejercer un control Integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

## CAPITULO VI GARANTÍAS

### 2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV.


### 2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cinco (05) años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

## CAPÍTULO VII

### PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS

#### 2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO


De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica por cinco (5) días hábiles en el SECOP en las fechas establecidas en el cronograma.

Dentro de este término interesados pueden presentar observaciones que se responderán con la publicación del pliego de condiciones definitivo.

#### 2.7.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

(Marque con una "X", según corresponda)

El presente proceso () SI o () NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:


- a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.
- b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.
- c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

**NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.**

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

### 2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo o a través de mensaje).

La persona, empresa, consorcio o unión temporal, etc, que presente la manifestación de interés para participar en el proceso debe ser la misma que presente la propuesta (incluidos sus integrantes si se trata de consorcio o unión temporal), pues este constituye un requisito habilitante.

La manifestación de interés es un requisito indispensable para la presentación de la respectiva propuesta.


### 2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de personas que hayan presentado manifestaciones de interés, en las condiciones indicadas en el ítem anterior, sea superior a diez (10), la Entidad realizará un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger a diez (10).

El sorteo tendrá lugar en reunión pública, en la fecha indicada en el cronograma, a la cual los proponentes están en libertad de asistir.

El sorteo se realizará de la siguiente forma:

- Frente a los asistentes se introducirá en un sobre de manila papeletas con el nombre de cada interesado de conformidad con las manifestaciones de interés realizadas a través de SECOP II.
- Todas las papeletas tendrán las mismas características
- Se extraerá del sobre en forma individual diez (10) papeletas.
- Las diez (10) papeletas escogidas, en forma aleatoria, corresponderán a los interesados seleccionados que podrán presentar propuesta.

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

La Entidad publicará a través de la sección "Mensajes" de SECOP II el listado con la consolidación de interesados y en la plataforma excluirá en la lista de interesados a aquellos que no quedaron seleccionados en el sorteo.

#### 2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

No aplica.

#### 2.7.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de licitación pública se adjudicará el proceso en audiencia pública mediante acto administrativo motivado, previo procedimiento establecido en la Ley. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado.

#### 2.7.2. AUDIENCIA DE SUBASTA


No aplica.

### CAPITULO VIII

#### FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

A continuación, se relacionan todos los formatos y anexos, que son estándar para todas las modalidades de selección. En frente de cada formato se indicará si el formato aplica o no aplica para el presente proceso.

Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		


archivo independiente. (La entidad debe indicar cuales son los formatos que aplican)

### FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	ACREDITACIÓN DE MIPYMES	X	
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
4	MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS	X	
5	MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X	
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X	
7	PROPUESTA TÉCNICA	X	
8	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
9	RELACIÓN DE EXPERIENCIA	X	
10	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X	
11	INCENTIVO A EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	X	
12	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	X	
13	INCENTIVO MIPYMES	X	
14	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	X	
15	MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO	X	
16	CRITERIOS DE DESEMPATE	X	
17	MODELO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	X	

### ANEXOS DEL CONTRATANTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
18	MATRIZ DE RIESGOS	X	
19	MINUTA DE CONTRATO	X	

 Alcaldía de Yumbo	<b>COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GCT-FO-0018
		<b>VERSIÓN:</b>	00
		<b>FECHA:</b>	24/07/2024
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma:

\_\_\_\_\_

NOMBRE: Jorge H. Saldarriaga R

Rol jurídico

Firma:

\_\_\_\_\_

NOMBRE: Eliana Mayde Guampe  
Chuay

Rol Financiero

Firma:

\_\_\_\_\_

NOMBRE: Jhon Jairo Lasso Lovello

Rol Técnico

Firma:

\_\_\_\_\_

Nombre del Ordenador del Gasto: CARLOS EDUARDO BRION MOLINA

Cargo: Secretario de Despacho

Dependencia: Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos